



DECRETO N° 2137
NEUQUÉN, 19 DIC 2001

El Expediente SGC N° 6462-M-01, la Ordenanza N° 7838, el Decreto Municipal N° 1231/00 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Economía-; y

CONSIDERANDO:

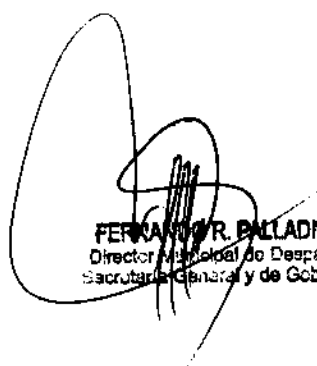
Que por dicho expediente se tramita la Orden de Publicidad N° 415/01 para el pago de \$ 4.000.- correspondiente a la campaña Ciudadano Sos Vos por el mes de mayo/01, detallados por la empresa BRIEF Compañía Publicitaria mediante Factura N° 0001-00000622 obrante a fs. 2;

Que a fs. 5 obra nota de la firma mencionada solicitando la anulación de la Orden de Publicidad N° 415/01, confeccionando una nueva que contempla el presupuesto;

Que el señor Subsecretario de Economía, en vista de las actuaciones y atento a las conclusiones extraídas de la reunión con el señor Director de Publicidad, determina: a) que la Dirección de Tesorería anule los Cheques N°s. 11658005 y 11658006; b) que la Contaduría Municipal anule la Orden de Pago AC N° 04745/2001, y c) la devolución a la Dirección de Publicidad para que reformule la modalidad de pago a la firma BRIEF Compañía Publicitaria;

Que la Secretaría de Gabinete adjunta los antecedentes obrantes en el sector de Intendencia referentes a las campañas acordadas con la firma BRIEF Compañía Publicitaria, que se pactaron por un período de cinco (5) meses por la suma de \$ 4.000.- mensuales, con IVA incluido, de los cuales se abonaron \$ 8.000.- mediante los Expedientes SGC N° 4767-M-01 (Orden de Publicidad N° 231/01) y SGC N° 4768-M-01 (Orden de Publicidad N° 299/01) y solicita de dicte la norma legal autorizando las campañas convenidas con la firma BRIEF Campaña Publicitaria en un todo de acuerdo al Artículo 3°) punto 2), inciso h), de la Ordenanza N° 7838 y el Artículo 71°, inciso h), del Reglamento de Contrataciones;

Que de los antecedentes se desprende que la firma BRIEF Compañía Publicitaria presenta una nueva propuesta de comunicación realizada por especialistas en el tema. El eje que toman para la misma está basada en un trabajo teórico efectuado por la Lic. Victoria Raffo del Departamento Sociología de la Universidad Nacional del Comahue,
...//2°


FERNANDO R. BALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno



donde surge la falta de arraigo de los habitantes de la ciudad de Neuquén, y como consecuencia, la falta de compromiso con las problemáticas de la ciudad;

Que esta nueva fórmula de comunicación tiene como objetivo concientizar a los habitantes bajo la denominación de "Ciudadanos", para lograr un compromiso mayor de ambas partes como modelo de democracia;

Que la empresa presenta, para poder evaluar la creatividad de la agencia, distintas piezas elaboradas para introducir el término "Ciudadano" y, como segunda parte, la Campaña de "Asfalto";

Que la modalidad de trabajo propuesta es: creación de nuevos isologotipo para el Municipio y sus dependencias; Campaña de Ciudadanos; Campaña de Asfalto y trabajos a demanda para cualquier repartición de la Municipalidad;

Que la empresa adjunta los antecedentes técnicos que acreditan su capacidad para desarrollar las campañas;

Que a fs. 50 la Dirección Municipal de Prensa presenta el material publicitario entregado por la firma durante las campañas desarrolladas;

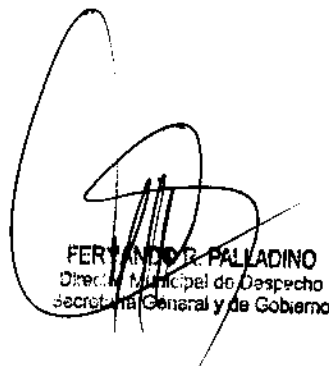
Que en el Artículo 3º), Punto 2), Inciso h), de la Ordenanza N° 7838 se establece que se podrá contratar directamente: "Para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas o personas o artistas especializados";

Que en el Artículo 71º), inciso h), se establece que: "La capacidad artística, técnica o científicas, se fundamentará en antecedentes que así lo acrediten";

Que resulta procedente emitir la norma legal pertinente que convalide la ya abonado y autorice el pago del saldo adeudado;

Que se cuenta con el Vº Bº del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

Que tomó intervención la Dirección Municipal de ...///3º


FERNANDO R. PALLADINO
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

...//3°

Presupuesto y Finanzas -Pase N° 1320/01-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CONVALIDAR la contratación directa efectuada con la firma ----- BRIEF Compañía Publicitaria por las Campañas Publicitarias: "Ciudadano", "Asfalto"; creación de nuevo isologotipo para la Municipalidad y sus dependencias y trabajos a demanda para cualquier repartición que requiera servicios de generación de piezas creativas para comunicar lo necesitado, por un total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).**-

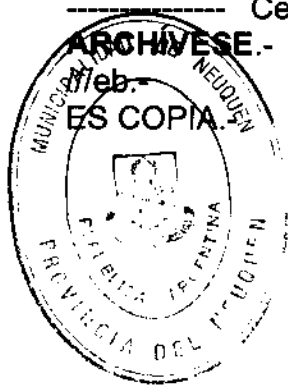
Artículo 2º) CONVALIDAR lo abonado a la firma BRIEF Compañía Publicitaria mediante los Expedientes SGC N° 4767-M-01 (Orden de Publicidad N° 231/01) y SGC N° 4768-M-01 (Orden de Publicidad N° 299/01), por un total de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3º) AUTORIZAR el pago a la empresa BRIEF Compañía Publicitaria ----- de la suma **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, saldo resultante de lo dispuesto en los Artículos N°s. 1º) y 2º) del presente, correspondiente a honorarios por cinco (5) meses de las campañas acordadas con la firma de referencia en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el monto mencionado en el Artículo 3º) con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de gastos Vigente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente



FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

FDO) QUIROGA
FARIZANO.-